

CIRCULAR NO 4/99.

El Ministerio de Educación ha concentrado sus esfuerzos en intensificar las acciones para fortalecer el desarrollo de valores y la formación ciudadana de los niños adolescentes y jóvenes como objetivo fundamental de su labor educativa.

En cumplimiento de tan alta responsabilidad requiere además, de conciencia y entrega; un alto compromiso político ideológico, inteligencia, tacto pedagógico, disciplina, científicidad sentido de la cooperación y trabajo conjunto.

Tomando en consideración las fortalezas con que cuenta la Revolución, entre las que se encuentra el sistema nacional de educación la composición de su magisterio.

SE DISPONE:

PRIMERO: Que los directores de centros educacionales diseñen, organicen y ejecuten la realización de diagnósticos objetivos, caracterizadores e individualizados que posibiliten la realización del trabajo educativo con un enfoque preventivo para todo el universo de los estudiantes y en particular los que presentan factores de riesgo.

SEGUNDO: Garantizar, a través de la orientación y control de las enseñanzas, la calidad, profundización y concreción en el llenado del expediente acumulativo del escolar, de manera que constituya un verdadero instrumento para el trabajo educativo individualizado, con cada educando.

TERCERO: En el proceso de la entrega psicopedagógica, el expediente acumulativo del escolar, constituye el documento básico para la caracterización y diagnóstico a discutir entre los docentes que entregan y los que reciben.

CUARTO: Los ISP en coordinación con las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación, diseñarán la estrategia de superación y capacitación sobre: metodología del trabajo educativo y preventivo, promoción y educación para la salud y educación para la sexualidad, dirigidas a metodólogos, docentes, asesores de salud directores de los centros de diagnóstico y orientación y secretarios de los Consejos de Atención a Menores. (CAM)

QUINTO: Que los Jefes de Enseñanzas, en el desarrollo del sistema de trabajo metodológico le de salida tanto en lo curricular como extracurricular, a los programas sobre educación de la sexualidad tabaquismo y alcoholismo.

SEXTO: Que los ISP constituyan, como resultado de sus investigaciones, a la elaboración de materiales y folletos dirigidos a los docentes, con información actualizada, indicaciones precisas de como hacer el trabajo preventivo, para que su labor sea más efectiva.

SEPTIMO: A nivel de provincias y municipios desarrollar estudios de diferentes casos, por parte de las enseñanzas, los Consejos de Atención a Menores y los Centros de Diagnóstico y Orientación.

OCTAVO: Los CAM realizaran análisis mensuales para conformar planes de acciones conjuntos que permitan perfeccionar sistemáticamente el trabajo de prevención sobre la base de las irregularidades identificadas y el estudio del 10 % de los casos del territorio en cada reunión.

NOVENO: En coordinación con las instituciones culturales y deportivas elevar el papel de las escuelas en la correcta formación de hábitos recreativos a partir de ubicar la cultura y la recreación como un elemento importante en la vida de la escuela, teniendo como base los intereses y necesidades de los estudiantes.

DECIMO: Prohibir terminantemente fumar e ingerir bebidas alcohólicas en las instituciones educacionales.

UNDECIMO: Crear un grupo operativo en las provincias y municipios, coordinados por directores de educación e integrados por Secretarios del CAM, asesores que atienden Salud, Directores y Psicólogos de los CDO y Jefes de los Grupos Multidisciplinario de los ISP, los cuales se reunirán mensualmente y trabajaran en determinar las regularidades y trazar las acciones a desarrollar.

DUODECIMO: Las provincias Ciudad de la Habana y La Habana, por la procedencia de los alumnos y la ubicación de sus centros de estudios, coordinarán reuniones conjuntas cada dos meses de sus Equipos Operativos.

DECIMO TERCERO: Crear un sistema de reportes mensuales de los grupos operativos provinciales al grupo nacional sobre el control del trabajo preventivo y el registro de hechos relacionados con sustancias nocivas en centros educacionales.

DECIMO CUARTO: Incorpora como objetivo permanente del sistema de visitas e inspecciones del MINED, el seguimiento y Control de esta Circular.

DECIMO QUINTO: Derogar todas las resoluciones circulares y otros documentos que se opongan o modifiquen lo aquí establecido,

Comuníquese a cuantos Órganos, Organismos, Dirigentes y Funcionarios corresponda conocer de la misma.

Dado en Ciudad de la Habana a los diez días del mes de Junio del año 1999.

“AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN